EL MANEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DEL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES

XXVIII Conferencia del Protocolo de Tikal

San Juan, Puerto Rico
19-22 agosto, 2014

Zetty Bou

Una anécdota electoral

Arzobispo Carlos Humberto Rodríguez (60-78)

Pdte TSE Juan Rodríguez Ulloa (61-77)

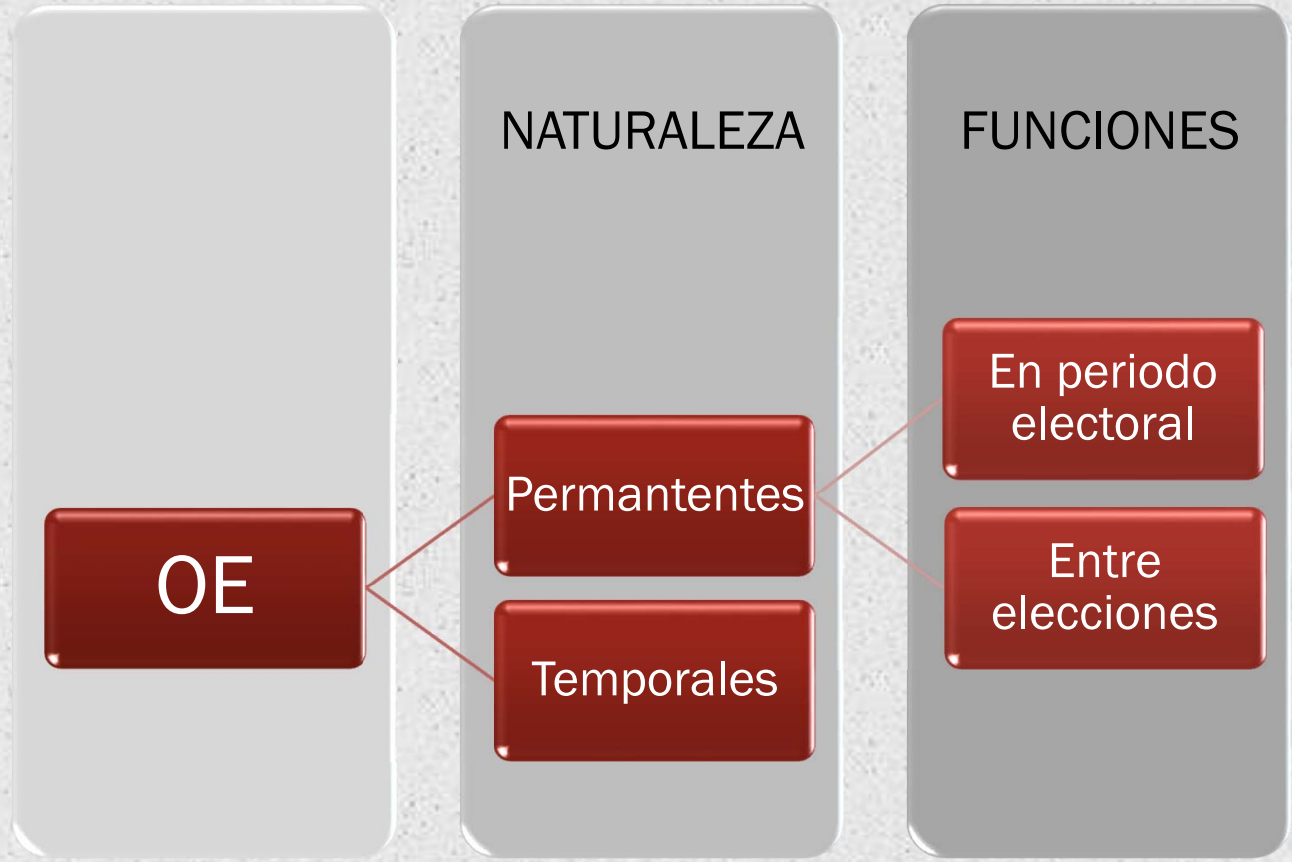
OE
NATURALEZA
Permantentes
Temporales
FUNCIONES
En periodo electoral
Entre elecciones

Los sistemas electorales de la región tienen rasgos comunes, pero también diferencias importantes que inciden, tanto en la actividad sustantiva, como en el manejo administrativo y financiero de la organización.

- Todos deben asumir la complejidad de la conducción de un proceso electoral, sin descuidar sus funciones administrativas regulares.
- El panorama es más complejo para los que concentran, además de la Administración Electoral, otras funciones sustantivas.

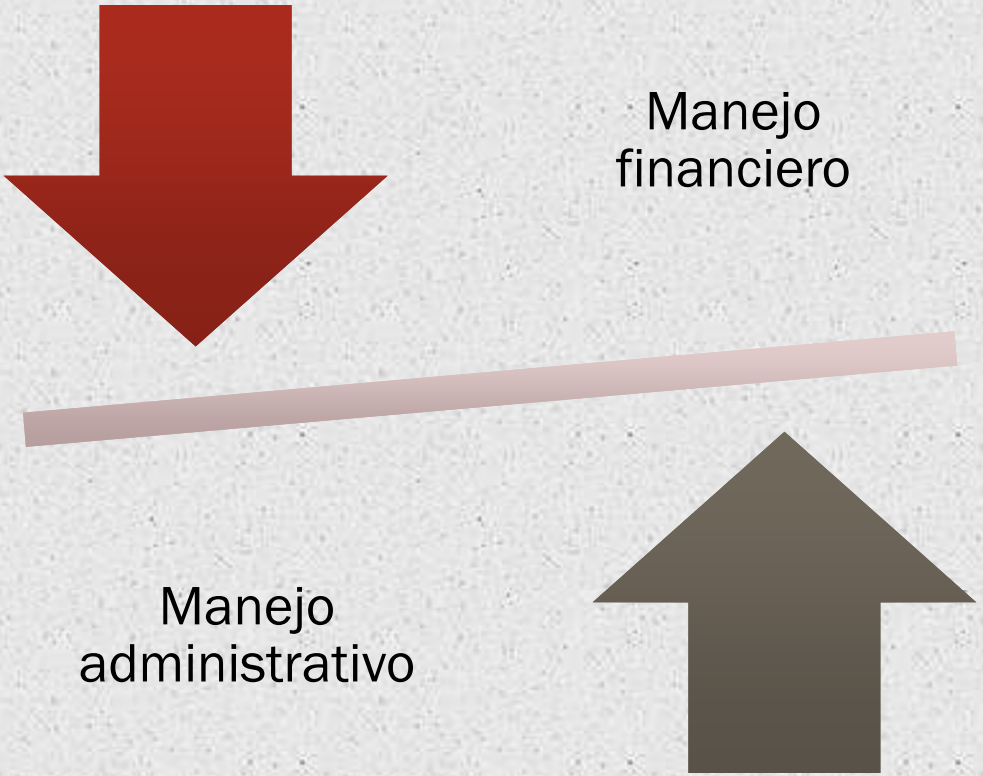
Manejo
financiero
Manejo
administrativo

MANEJO ADMINISTRATIVO

Funciones y actividades que se llevan a cabo para apoyar la operación y administración de los servicios que se ofrecen, así como para la planificación y desarrollo de nuevas actividades

- Planeación: Fijación de objetivos, estrategias, políticas, programas, procedimientos y toma de decisiones.
- Organización: estructura, agrupación de actividades, autoridad y responsabilidad, coordinación.
- Integración de personal: Requerimientos de RH, selección, evaluación, remuneración y entrenamiento.
- Dirección: motivación, liderazgo, comunicación.
- Control: estándares, mediciones, corrección.

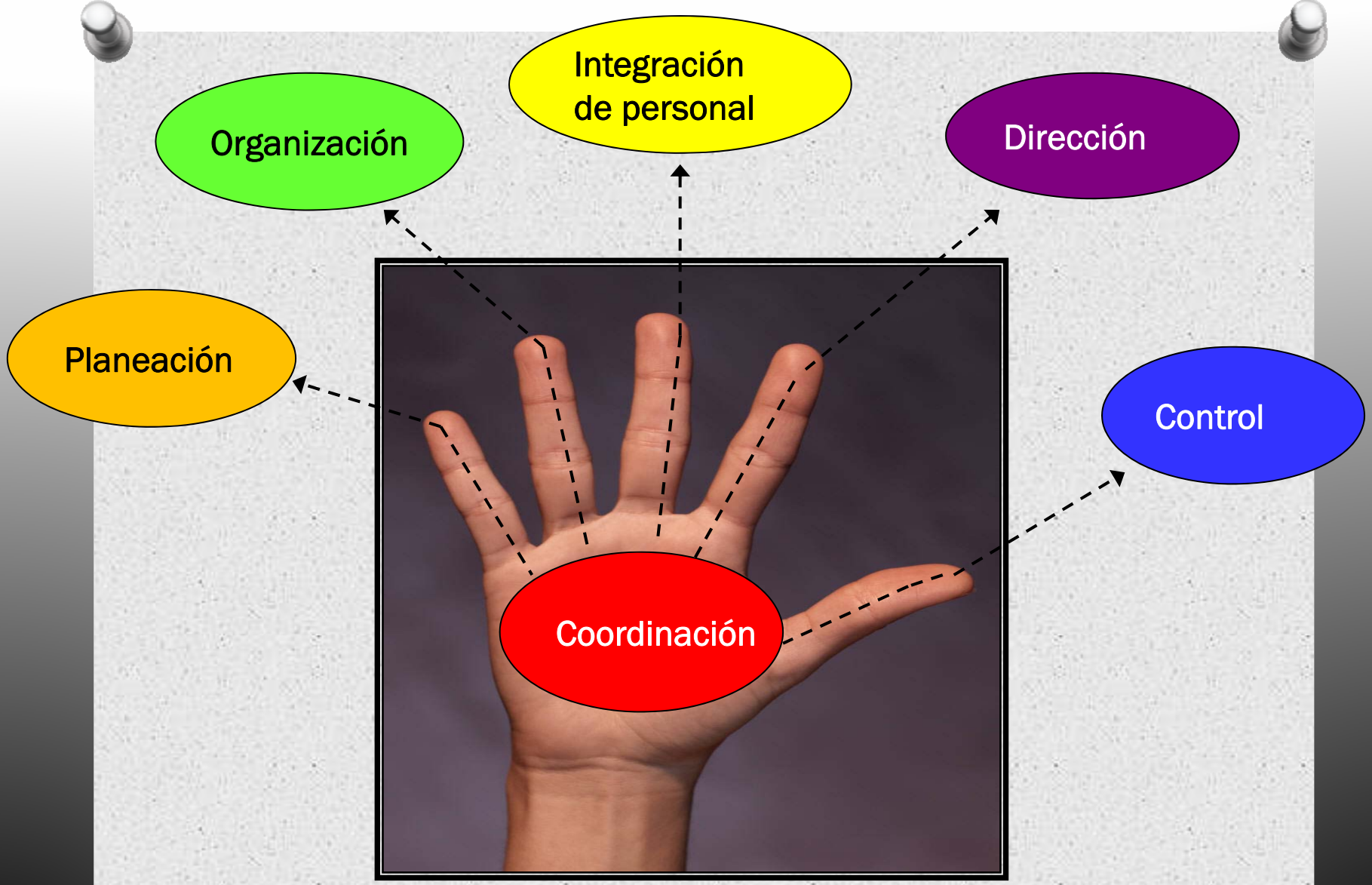

Funciones de la Administración

MANEJO FINANCIERO

Obtención y gestión de los fondos que necesita la entidad para cumplir sus objetivos

Crítico en época electoral

- En empresas lucrativas: Las decisiones y acciones financieras se deben tomar sólo cuando los beneficios agregados exceden los costos. Se miden en términos de ganancia para sus accionistas.
- En ONG´s y entidades no lucrativas: los beneficios no se miden en términos monetarios.
- Finanzas públicas: Se centran en la obtención de recursos financieros procedentes de la sociedad (ingresos públicos) y en las políticas de gasto público que permiten la reinversión de dichos fondos en la sociedad.

FUNCIONES SUSTANTIVAS

art.9 CPCR

FUNCION SUSTANTIVA DEL TSE

- "... un Tribunal Supremo de Elecciones, con el rango e independencia de los Poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes."

FUNCION ELECTORAL

- Organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio
- Escrutinio y declaratoria definitiva de elecciones
- Publicar y notificar la declaratoria de elección y dar credenciales
- Velar por el cumplimiento de normas de propaganda y encuestas electorales
- Formular y publicar la división territorial electoral
- Organizar referendos y plebiscitos y hacer la declaratoria respectiva
- Garantizar acceso de PP en debates que organice
- Declarar integradas las juntas electorales y remover miembros por justa causa

FUNCION DE CONTROL

Vigilar procesos internos de PP para que se sujeten al OJ electoral y al principio democrático

Reglamentar y hacer cumplir las normas de contribución estatal y privada

Ordenar auditorías, con la colaboración obligada de la auditoría o tesorería del PP y sus contadores

Velar por el cumplimiento de la normativa referente a propaganda y encuestas electorales

FUNCION ADMINISTRATIVA

Jerarca
de una entidad pública

Dicta, a la fuerza pública, las medidas para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas

Registro de actos civiles
e identificación
de las personas

Manejo
del padrón electoral

Procesos de
naturalización

FUNCION LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

- Aprueba leyes y reformas constitucionales

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- Interpreta Constitución y leyes, en materia electoral, de manera exclusiva y obligatoria
- Sus criterios son vinculantes en el procedimiento de formación de las leyes electorales (consulta obligatoria)
  - 6m antes 4m después de una elección no se puede convertir en ley proyecto con criterio negativo del TSE
  - en otras épocas AL requiere de mayoría calificada para apartarse del criterio
- Tiene iniciativa de ley en materia electoral
- Colabora en la tramitación de proyectos de ley en materia electoral

FUNCION JURISDICCIONAL

Ruptura del principio de universalidad jurisdiccional

TSE ejerce la jurisdicción electoral concentrada, uniinstancial, exclusiva y excluyente

CONSTITUCIONAL: amparo electoral

CONTENCIOSA: 6 procedimientos

ILICITOS ELECTORALES (no penales)

FUNCION DE FORMACION EN DEMOCRACIA

TSE

Organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales

Otras funciones Constitucionales

Registro Civil

-2009-

Justicia Electoral (7procedimientos)

Formación en Democracia (IFED)

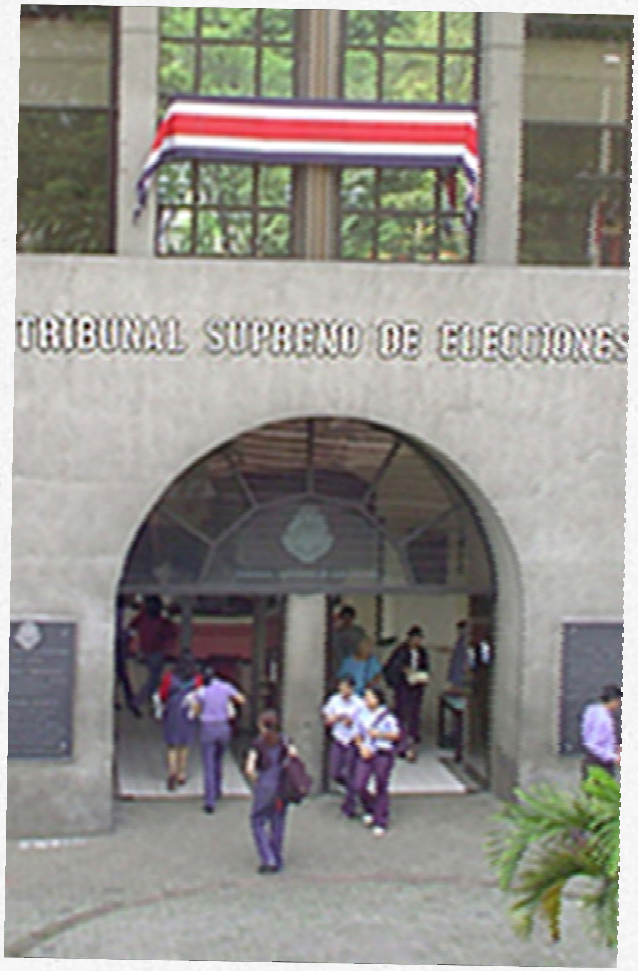

MANEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Buena administración y diferencia operativa y presupuestaria entre periodos electorales y no electorales

PERIODO NO ELECTORAL

- PROGRAMAS (12)
- RH ORDINARIO
  - 2012: 1231 funcionarios
- PRESUPUESTO OPERATIVO:
  - 2012: ¢14,791,750 000
  - 2013: ¢15,411,200,000
  - 2014:

PERIODO ELECTORAL

- PROGRAMAS (24)
- INCREMENTO DE RH
  - 2014: 1628 funcionarios
- PRESUPUESTO ELECTORAL:
  - 2012: ¢2,300,000,000
  - 2013: ¢4,150,936,000
  - 2014: ¢4,349,539,000

($1=¢545)

MANEJO ADMINISTRATIVO

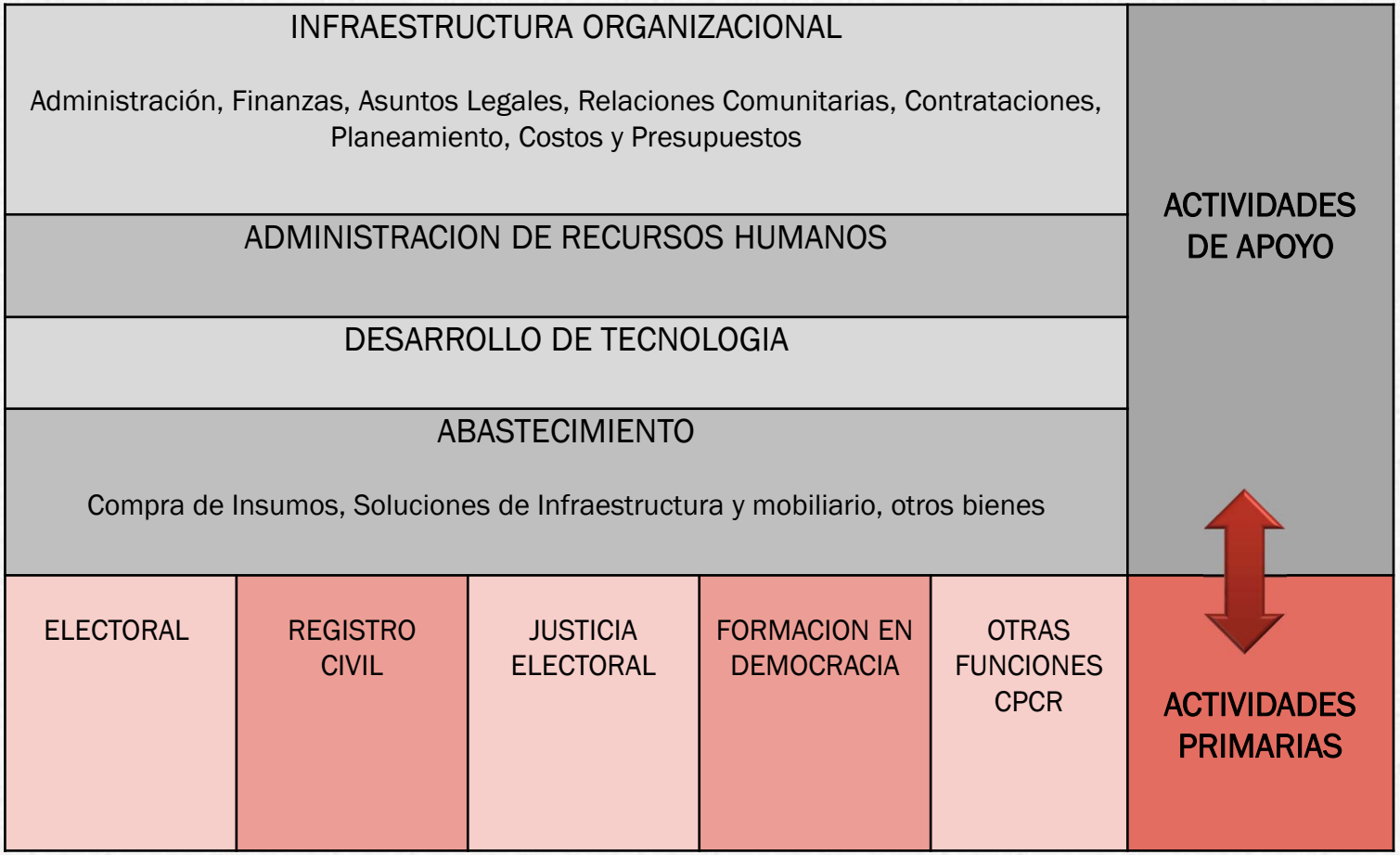

Impacto en la estructura

- <u>TSE</u>
  - Efecto acordeón (3 ➔ 5 ➔ 3 Magistrados)
    - Antes de 2009 - cada 4 años
    - Después de 2009 - cada 2 años
- <u>Direcciones</u> 2 ➔ 5
- <u>Especialización</u> (p.e. financiamiento)

ORGANIGRAMA GENERAL | TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

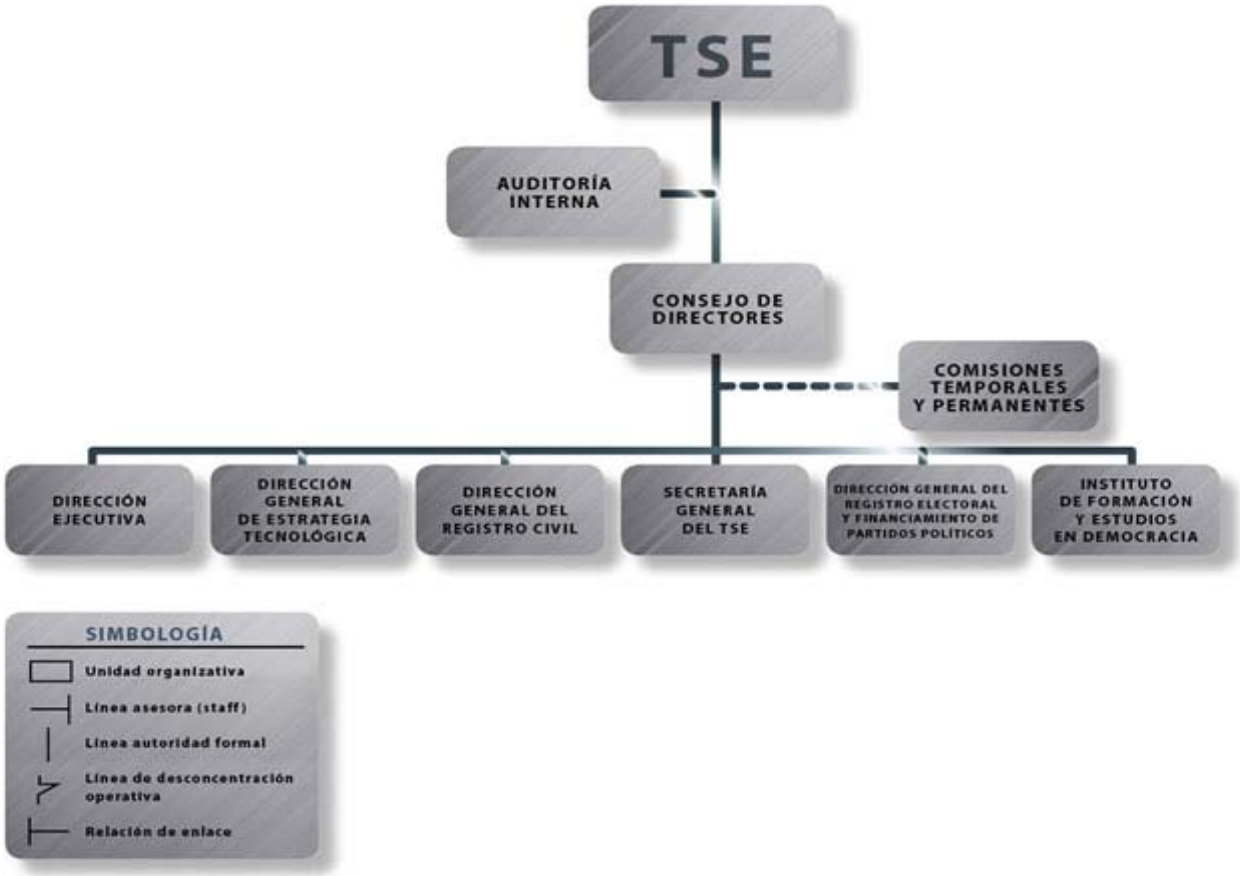

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

ORGANIGRAMA SUPLEMENTARIO

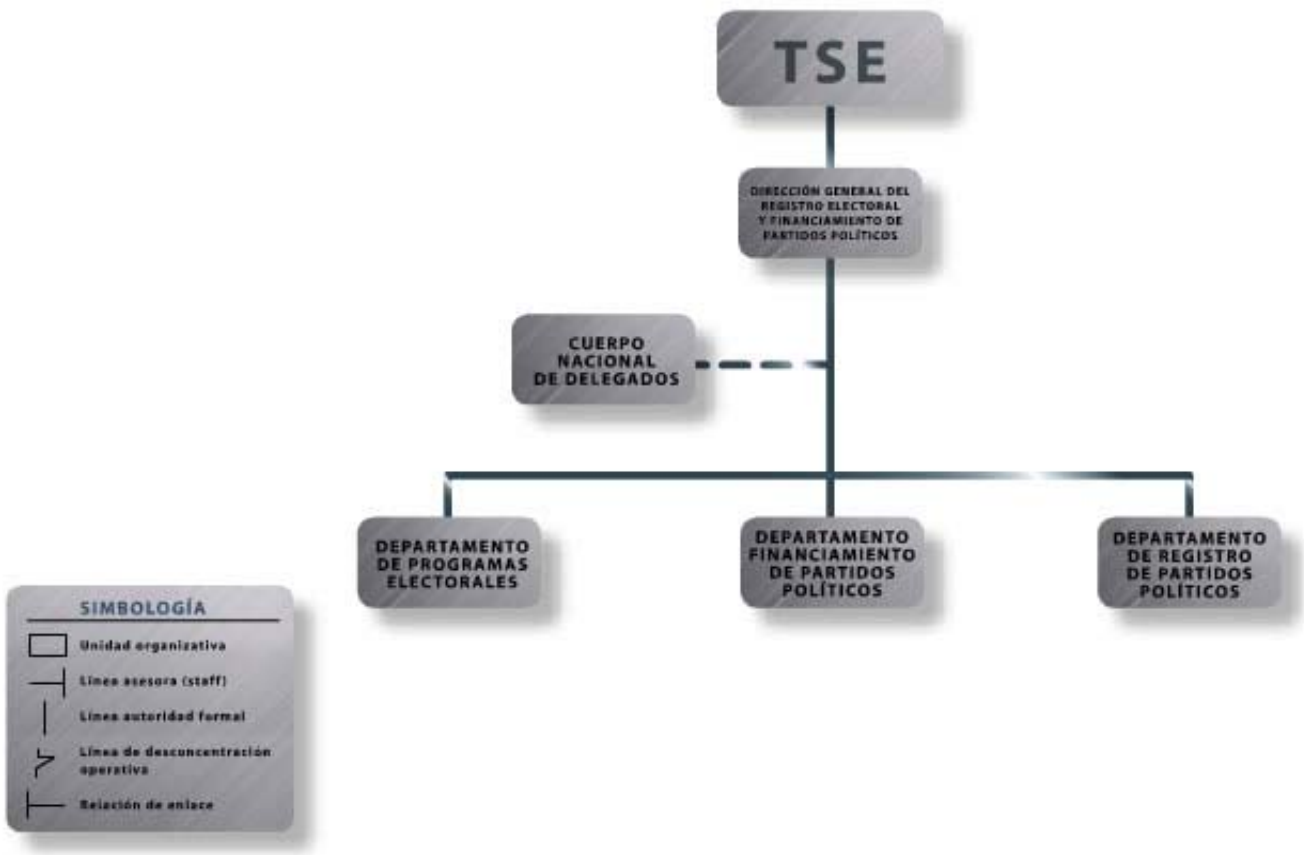

Consejo de Directores

- Conocer, investigar, informar o decidir sobre los asuntos que le sean sometidos por el T.
- Rendir informes administrativos.
- Planificar, dirigir y ejecutar, en primera instancia, lo relativo a la gestión administrativa institucional.
- Recomendar al T la adopción de acuerdos para la optimización del servicio público que brinda.
- Procurar la observancia general, por parte de los servidores, de la normativa administrativa y disciplinaria.
- Las que correspondían a las Comisiones de Presupuesto, Adjudicaciones y Construcciones y al Comité Ejecutivo del PEI.
- Conocer de los asuntos o iniciativas sometidos por los Directores, tendientes a las mejoras de la organización y de los procesos institucionales.

Programas electorales

- 800-Elector
- Abstencionismo
- Acondicionamiento de recintos electorales
- Acreditación de Fiscales, Observadores Nacionales y acreditación de fiscales para escrutinio
- Asesores Electorales
- Atención a Observadores Internacionales
- Autorización de actividades de los partidos políticos en sitios públicos
- Distribución y recolección de material electoral
- Emisión de Declaratorias de Elección
- Emisión de Padrón Registro
- Empaque de material electoral y Documentación electoral
- Equiparación de condiciones para el ejercicio del voto
- Escrutinio y recepción de documentación electoral
- Guías Electorales
- Impresión de papeletas
- Inscripción de candidaturas
- Prensa
- Protocolos
- Publicidad
- Seguridad electoral
- Sistema de información 1020
- Transmisión de datos
- Transportes
- Voto en el extranjero

Se mantienen en labores ordinarias

Algunos se extienden por conveniencia institucional

MANEJO PRESUPUESTARIO

- Por D 20-2006, se reformó el reglamento de la Dirección Ejecutiva para armonizarlo con las nuevas competencias de la Oficina de Coordinación de Programas Electorales, en el manejo del prespuesto para el proceso productivo de elecciones.

- Dos presupuestos separados: operativo y electoral

Garantía (art.177 CPCR)

- La preparación del proyecto ordinario de Presupuesto corresponde al PE
- Un departamento especializado tendrá autoridad para reducir o suprimir cualquiera de las partidas que figuren en los anteproyectos formulados por los Ministerios, AL, Corte Suprema y TSE.
- En caso de conflicto, decidirá definitivamente el Presidente de la República.
- Los gastos presupuestados por el TSE para dar efectividad al sufragio, no podrán ser objetados.

MONTO PRESUPUESTADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PARA OPERACION, SEGÚN AÑO
(MONTOS EN COLONES)

AÑO	MONTO PRESUPUESTADO	REBAJO
2012	14 791 750 000	285 000 000
2013	15 411 200 000	233 000 000
2014	16 024 600 000	72 200 000

MONTO PRESUPUESTADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 2014, SEGÚN AÑO
(MONTOS EN COLONES)

AÑO	MONTO PRESUPUESTADO
TOTAL	6 450 936 000
2012	2 300 000 000
2013	4 150 936 000
2014 1/	4 349 539 000

1/ Para la eventualidad de tener que organizar una segunda vuelta de la elección presidencial se presupuestaron adicionalmente ¢ 2 373 548 100.
Fuente: Dirección Ejecutiva del Tribunal Supremo de Elecciones

ORGANIGRAMA
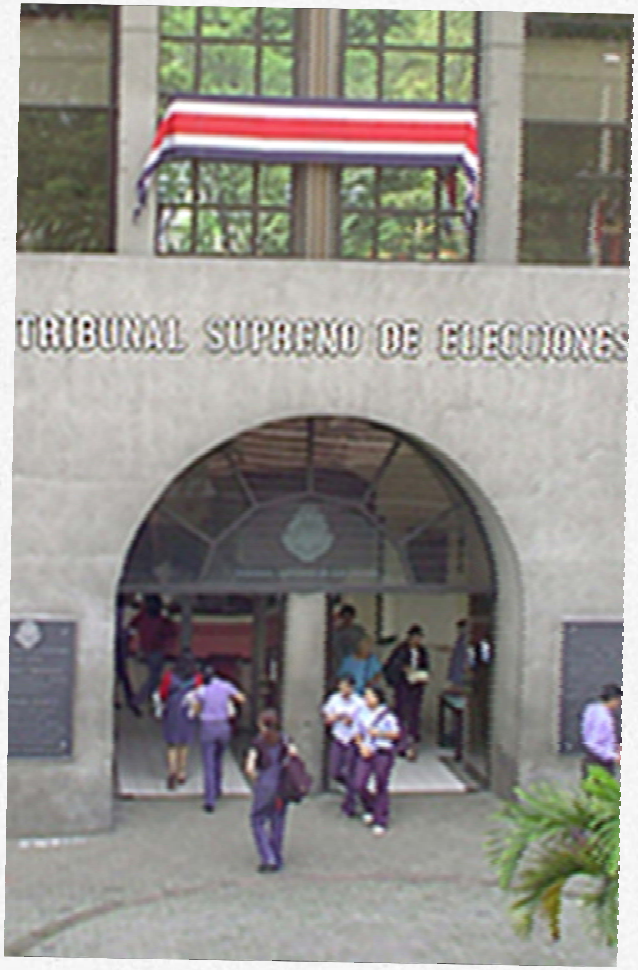
file://localhost/Users/zettybou/Desktop/Organigrama/organigrama.htm